

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****011594 30 ABR 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Horizonte, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal a) del artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, el Ministerio de Educación Nacional decidirá las solicitudes de otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varias modalidades, a través de un registro calificado único.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 establece tres tipos de modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que pueden presentar las instituciones de educación superior, como son: a) las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución; b) las que contarán con visita de verificación de pares y concepto de CONACES pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos de la institución estén completos y c) las que no requieren de autorización por parte el Ministerio de Educación Nacional para su implementación.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Horizonte, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 1048 del 30 de enero de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado al programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Horizonte, por el término de siete (7) años, en modalidad presencial en Bogotá D.C, con ciento cincuenta y siete (157) créditos académicos.

Que la Fundación Universitaria Horizonte solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, la renovación del registro calificado para el programa de Contaduría Pública ofrecido en la modalidad presencial en Bogotá D.C., con periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de nueve (9) semestres y treinta y cinco (35) estudiantes a admitir en el primer periodo. Que también informó modificaciones en la inclusión de la modalidad virtual como registro calificado único, con treinta y cinco (35) estudiantes a admitir en el primer periodo, así como los créditos académicos de ciento cincuenta y siete (157) a ciento cincuenta y nueve (159) adjuntando el respectivo plan de transición.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 20 de junio de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado como único al programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Horizonte, ofrecido en la modalidad presencial en Bogotá D.C. y virtual, con ciento cincuenta y nueve (159) créditos, una duración estimada de nueve (9) semestres, periodicidad de admisión semestral, y treinta y cinco (35) estudiantes a admitir en el primer periodo en cada modalidad.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente renovar el registro como único calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado como único por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Fundación Universitaria Horizonte</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Contaduría Pública</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Contador Público</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Bogotá D.C.</b>
<b>Modalidades:</b>	<b>Presencial y virtual</b>
<b>Número créditos académicos:</b>	<b>159</b>
<b>Estudiantes 1.er periodo:</b>	<b>35 en cada modalidad</b>

**Parágrafo 1.** La Fundación Universitaria Horizonte informó las modificaciones en la inclusión de la modalidad virtual con treinta y cinco (35) estudiantes a admitir en el primer periodo como